



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **163** -2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 16 MAYO 2017

VISTO:

La Solicitud con registro SIGE N° 00005981-2017 y Sentencia emitida por el Juzgado Mixto Transitorio de Abancay.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Mixto Transitorio de Abancay, de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, mediante Sentencia N° 082-2016, seguido con el Expediente Judicial N° 00870-2014-0-0301-JM-CI-01, emite la Resolución N° 07 de fecha 27 de Febrero del año 2016, **DECLARANDO FUNDADA** la demanda contencioso administrativa interpuesta por **BRÍGIDA HERRERA MALDONADO**, seguido en contra del Gobierno Regional de Apurímac, con emplazamiento de su Procurador Público, en consecuencia **DECLARA** la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 816-2014-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 27 de Octubre del año 2014 y **ORDENA** que el Gobierno Regional de Apurímac, emita nuevo acto administrativo disponiendo el pago a favor de la demandante del reintegro de la Asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado, tomando como base de cálculo la remuneración mensual total, con deducción del monto pagado más intereses legales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2007-GR.APURIMAC/PR, de fecha 23 de Abril del año 2007, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales Permanentes que asciende al monto de **Ciento Ochenta y Cuatro con 28/100 (S/. 184,28) Nuevos Soles**, en concordancia con el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, con Informe N° 114-2017-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR. y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en cumplimiento de la Sentencia Judicial, el reintegro de la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **BRÍGIDA HERRERA MALDONADO**, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE, Plaza N° 174 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, con deducción del monto pagado inicialmente más intereses legales, que asciende al monto total de **Un Mil Trescientos Setenta y Uno con 67/100 (S/1 371,67) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA III
NIVEL	:	STA
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



TRANS/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	10,00
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	9,66
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	56,47
D.U. N° 037	:	200,00
D.U. N° 073	:	75,67
D.U. N° 011	:	76,28
D.L. N° 26504 INSC. SNP.	:	<u>13,51</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 624,89

- Asignación por cumplir 25 años de servicios:	624,89 x 2 =	1 249,78 -
* Monto pagado	:	<u>184,28</u>
TOTAL PARCIAL	:	1 065,50 +
- Intereses legales	:	<u>306,17</u>
TOTAL A PAGAR	:	S/. 1 371,67

SON: UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 67/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0078 Acciones Administrativas
- Especifica del Gasto: 2.5.5.1.11 Sentencia Judicial - Personal Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lic. Zhou Dionicio Gaspar Marca
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CHDGM/GG.
BWS/ APR